



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 42
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL VIERNES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Gerardo Salas Lizano, Aida Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paiagua, Elí Roque Salas Herrera, Edgardo Vinicio Araya Sibaja. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Juan Rafael Acosta Ulate, Everardo Corrales Arias, Jose David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Ana Leticia Estrada Vargas, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Omer Salas Vargas, Juan Carlos Brenes Esquivel, Auristela Saborío Arias.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Góme.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

José Francisco Villalobos Rojas, Baudilio Mora Zamora, Isabel Arce Granados, Heidi Murillo Quesada, Adriana Gabriela Pérez González, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofoifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Edgar Chacón Pérez (motivos laborales), Gisela Rodríguez Rodríguez (comisión), Ligia María Rodríguez Villalobos (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Eladio Rojas Soto (comisión), Elizabeth Alvarado Muñoz (comisión), Edenia Sequeira Acuña (comisión).--

NOTA: Se inicia la Sesión contándose con la presencia de ocho Regidores Propietarios, dado que una de las curules asignadas al Partido Liberación Nacional se encuentra vacía.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- Comprobación del Quórum.-
- 2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo N° 11 del acta N° 40 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de julio del 2012 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

PUNTOS A TRATAR:

- Presentación del Informe IAI-01-2012 de la Auditoría Interna Municipal referente al vado en Peje Viejo de Florencia.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día e incluir en la agenda un minuto de silencio, debido a la lamentable muerte del funcionario municipal Edgar Alvarado Rojas, quien falleció hoy durante la realización de sus labores.

SE ACUERDA:

Modificar el orden del día tal y como fue propuesto por el señor Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO III. MINUTO DE SILENCIO.

ARTÍCULO No. 02. Minuto de silencio.--

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Edgar Alvarado Rojas, funcionario municipal.

NOTA: Al ser las 17:04 horas, se incorpora a la Sesión el Regidor Gerardo Salas, contándose a partir de este momento con nueve Regidores Propietarios.

CAPITULO IV. PRESENTACIÓN DEL INFORME IAI-01-2012 DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL REFERENTE AL VADO EN PEJE VIEJO DE FLORENCIA.

ARTÍCULO No. 03. Presentación del informe IAI-01-2012 de la Auditoría Interna Municipal referente al vado en Peje Viejo de Florencia.--

El Ingeniero German Arguedas Villalobos, funcionario del Departamento de Auditoría Interna Municipal, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

INFORME No. IAI-01-2012

Julio, 2012

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUDITORÍA INTERNA**

INFORME No. IAI-01-2012

**INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL VADO UBICADO EN PEJE VIEJO DE
FLORENCIA**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El estudio se origina en atención a las inquietudes externadas por el Concejo Municipal de San Carlos según acuerdo del artículo N° 16, Acta 75 de la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2010, en el que se solicita al Departamento de Auditoría Interna Municipal que brinde un informe sobre el estado actual del vado ubicado en el río Peje Viejo en Cuestillas de Florencia de San Carlos y adicionalmente de conformidad con el Artículo 05 del Acta 64 de la sesión extraordinaria del miércoles 12 de octubre del 2011.

1.2 Objetivo del estudio

Analizar el diseño y sus criterios, de la estructura que conforma el vado en el río Peje Viejo en Cuestillas de Florencia de San Carlos, así como las condiciones del sitio en específico y los factores meteorológicos que incidieron en el lugar en cuestión, y dar cumplimiento a la solicitud del Concejo Municipal, así como al plan anual de trabajo de la Auditoría Interna.

1.3 Naturaleza y alcance del estudio

El estudio se focalizó en la revisión del vado en el río Peje Viejo en Cuestillas de Florencia de San Carlos, propiamente sobre los eventos que se suscitaron entre el 2008 y el 2010, más la documentación solicitada en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, inspecciones de campo, entrevistas con funcionarios de dicha Unidad, el Instituto Meteorológico Nacional, el LanammeUCR y demás.

1.4 Comunicación preliminar de los resultados del estudio

El día siete de junio del 2012, en la oficina de Auditoría Interna Municipal, se llevó a cabo la comunicación preliminar de resultados, y las observaciones fueron tomadas en cuenta, a la cual asistieron la Lic. Gabriela Barrantes y Vianney Acuña del Departamento de Enlace Comunal, el Presidente del Concejo Municipal el Lic. Carlos Villalobos, el Lic. Jimmy Segura del Departamento de Control Interno, el Ing. Pablo Jiménez, Alonso Murillo y Emilio Quesada de la Unidad Técnica de Gestión Municipal, y el Alcalde Municipal el Lic. Alfredo Córdoba Soro.

1.5 Responsabilidad de la Administración

Es responsabilidad de la Administración Municipal los datos y documentos sobre los cuales se basa el presente estudio. Conforme el artículo 10 de la Ley General de Control Interno N° 8292 es responsabilidad de la Administración Municipal establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, es responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento. De igual forma el cumplimiento al punto 4.5.2.

Gestión de Proyectos, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Los Resultados de este estudio serán evaluados conforme al punto 4.5.2. Gestión de Proyectos, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) además de la Normativa adicional aplicable.

Antecedentes

Un vado es una estructura en concreto generalmente, que permite el paso del agua a través de él por medio de alcantarillas o por encima del mismo, así como el tránsito de vehículos sobre él y la fauna del lugar ya sea terrestre o acuática.

Un vado lejos de ser considerado como un elemento ajeno al río, debe ser concebido como una estructura que va a formar parte del mismo, lo que quiere decir que no puede llegar a ser un obstáculo para el agua en ningún momento, si no, una estructura amigable con el flujo constante así como con la flora y fauna. La estructura que conforma un vado, si no se diseña tomando en cuenta la mayoría de variables que lo pueden afectar, se puede convertir en una especie de represa que no permitirá el paso del agua, asimismo dándole la importancia al diámetro y cantidad de alcantarillas o “chorros” que lo conformarán.

Una estructura construida para atravesar, ya sea una depresión en el terreno, una falla geológica o como en este caso, un cuerpo de agua (río) por mencionar algunos ejemplos, debe ajustarse a variados y numerosos criterios técnicos, y de la misma forma basados en estudios previos pertinentes.

El agua, Ingenierilmente hablando, es el enemigo número uno de toda construcción. Su poder es indescriptible y al ser un agente constante e incansable, como en este caso en estudio, puede lograr debilitar fácilmente una estructura si esta no se ajusta a un diseño acorde a las condiciones del lugar y sus exigencias.

Como un dato general, la sub-cuenca del río Peje Viejo, consta de un área tributaria hasta el punto de interés (vado en el río Peje Viejo a la altura de Cuestillas de Florencia) de 58.7 km², la cual nace en el Cerro Congo, de acuerdo a un documento facilitado por el Departamento de Catastro Municipal.

2.1. De las inspecciones de campo en Peje Viejo de Florencia

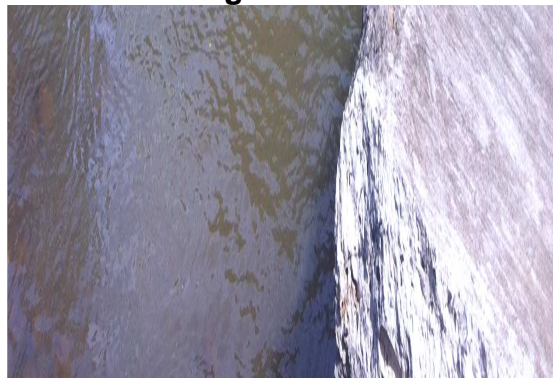
Para dar inicio a las acciones y dar respuesta a la solicitud del Concejo, se realizaron varias visitas al sitio ubicado en el río Peje Viejo, a la altura de Cuestillas de Florencia. La primera visita se realizó el 12 de diciembre del 2010. Esta visita fue con el Director, en ese entonces, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el Ing. Bernal Hernández y Alonso Murillo.

La estructura se encuentra colapsada y fragmentada. Es colada in situ, y tiene un dique construido con material del propio río, que desviaba las aguas mientras se le realizaban unas mejoras a una sección que había colapsado tiempo antes de que fallara por completo la estructura. El río se ha encargado de socavar y de abrirse camino, dejando un tramo de cerca de 25 metros entre el concreto fragmentado y el camino llamado “Cuestillas – Peje Viejo” (número 2-10-025). No hay paso para cruzar el río y llegar a La Aquilea desde Cuestillas de Florencia y viceversa.

Días después, el 19 de enero del 2011, se visita de nuevo el sitio con el Lic. Fernando Chaves, Auditor Interno y el Lic. Carlos Carballo. El objetivo de esta visita era observar la situación en ese momento del vado, accesos al mismo y el entorno en general, así como recolectar información y documentación relevante, por parte del equipo de Auditoría.

La última ocasión que se visitó el sitio, fue el 25 de octubre del 2011, en esta oportunidad la inspección fue realizada por el Ing. German Arguedas Villalobos, en la cual se pudo observar que se habían movido fragmentos grandes del concreto para proteger la margen derecha del río, en la curva que el mismo hace inmediatamente después de que cruza el punto donde estaba el vado (ver Imagen 1). Aparte de esa situación, no hay mayor cambio. El dique sigue estando en el mismo lugar sin cambios notables o relevantes, situación que continúa desviando el agua hacia la margen derecha del río.

Imagen 1



Fuente: Inspección 25-10-2011

2.2. Estado del tiempo y condiciones del sitio al momento del colapso

A mediados de año, aproximadamente en los meses de junio y julio del 2010, según el documento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, UTGVM-877-2010, con información obtenida en la página electrónica del Instituto Meteorológico Nacional incluida en ese oficio, en la estación San Vicente que se ubica en Alfaro Ruiz, en el 2010 se supera la precipitación histórica en los meses de julio y agosto del 2010. Aquí también se indica que este aumento en la precipitación (lluvia) *“provocó el colapso en el puente sobre el río La Vieja y dejó falseadas estructuras de varios puentes y el vado de Peje Viejo con daños considerables que posteriormente provocaron el colapso de un tercio de su longitud total por una socavación lateral severa”*, según el citado informe.

De acuerdo con una comunicación verbal del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a cargo de dicha obra, entre los miembros del Comité de Caminos del lugar existían roces políticos y de otras índoles, lo que complicaba las labores de limpieza de las alcantarillas que conforman el vado por parte de esta organización, provocando algún grado de taponamiento en las mismas con ramas, basura y sedimentos. Esta situación se presentó en momentos en que se dio la avenida (aumento de caudal) en el río.

En el documento UTGVM-877-2010, se menciona que *“en este caso en particular dicho mantenimiento fue nulo por parte del Comité de Caminos y no existieron reportes oportunos de lo que se estaba presentando”*. Obviando con ello lo que indica el Artículo

16.— de Comités de Caminos del Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, N° 34624-MOPT, que cita:

“Dichos Comités coordinarán con los órganos municipales competentes, las labores de planificación y definición de prioridades de inversión, así como en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial.”

De la misma forma referente a la Dirección de la UTGVM, el Artículo 14 del mismo Reglamento, muestra:

“Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.”

En los expedientes relacionados, no hay evidencia de la existencia de un plan a futuro para el respectivo mantenimiento preventivo a cargo de la Administración.

En el mes de julio del 2010, según entrevistas con funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, hubo una tormenta que provocó daños en un tercio aproximadamente (12 metros de longitud) del vado en el margen izquierdo del río. Para reparar esta sección, en las semanas siguientes se invirtieron horas de maquinaria pesada preparando un dique que permitiera secar el área dañada a intervenir. En meses posteriores, nuevamente se presentó un evento meteorológico importante que provocó un crecimiento del caudal del río Peje Viejo.

Esta acción del agua, logró la socavación del terreno bajo la estructura, dejando prácticamente en voladizo el vado, dada esta situación y el no haber sido diseñado para esta condición estructural, el mismo se fracturó colapsando por completo dando un paso más libre al río que era el objetivo principal del agua.

Cabe mencionar que en la primera visita al sitio, vecinos aseguraron que nunca habían visto el río Peje Viejo crecer de esa manera, que su caudal superó en gran manera el volumen habitual de las crecidas del mismo.

Para verificar la información meteorológica del oficio UTGVM-877-2010, esta Auditoría en reunión llevada a cabo el día 9 de diciembre del 2011, con funcionarios del Instituto Meteorológico Nacional, el Director Alfonso Liao y otros, nos indican y aclaran que la información utilizada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a cargo del proyecto no es certificada por esta Institución y por ende no es un comunicado oficial. Mencionan que la interpretación de la información o de los datos no es la correcta y hay una manipulación errónea de los mismos. Comentan además, que la estación referenciada no es la adecuada, ya que se debió utilizar la “Estación Santa Clara” (número 69579, latitud 10° 21' 39" y longitud 84° 30' 30", elevación 170m) y la “Estación Quebrada Azul” (número 69615, latitud 10° 24' 12" y longitud 84° 28' 21", elevación 83m).

2.3. Del diseño realizado por la Unidad Técnica de Gestión Vial

Mediante oficio AI-106-2011, se solicita por parte de esta Auditoría, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal *“el expediente del vado en Peje Viejo de Florencia, que contenga los diseños, la memoria de cálculo, los planos, etcétera. En fin toda la documentación que sustente su construcción y sea parte de este expediente”*. En el mismo no se encontró ni se suministró la documentación que demuestre la existencia

de un diseño y una memoria de cálculo que sustente la construcción del vado, lo que muestra el incumplimiento del Artículo 34, inciso “f” de los Requisitos para el sistema de drenaje, del Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, N° 34624-MOPT, que cita:

“f) Vados húmedos:

Las características de este tipo de estructura serán definidas con base en los criterios que adopte el profesional responsable a cargo de la obra o de su diseño para lo que deberá considerar, entre otras, las condiciones topográficas, hidráulicas, litológicas, arrastre de sedimentos y tráfico vehicular.”

No se tiene claro qué criterios técnicos se utilizaron para darle la altura con la que al final se construyó, de esta misma manera no se pudo determinar por qué razón se le colocó esa cantidad de acero ni la longitud dada. Tampoco hay evidencia de estudios hidrológicos e hidráulicos previos al diseño de la estructura que sustentaran la misma.

Los planos indican las diferentes resistencias a la compresión de los elementos de concreto que dan forma a la estructura, de acuerdo con el oficio UTGVM-767-2008 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con fecha del 19 de setiembre del 2008, se indica:

- Concreto ciclópeo de una resistencia de 175 kg/cm² para la parte de “entretubos”, relación cemento-arena-piedra, 1 : 2 : 4
- Concreto hidráulico de una resistencia de 225 kg/cm² para la losa superior e inferior y delantales, relación cemento-arena-piedra, 1 : 2 : 2 ¼
- Concreto hidráulico de una resistencia de 210 kg/cm² para dientes “bota-palos” y “alergones”, relación cemento-arena-piedra, 1 : 3 : 2 ½

Dichos planos no muestran colocación de acero en ningún sitio. En inspecciones se pudo confirmar que se colocó, en un tramo al menos, malla “electrosoldada” (ver Imagen 2) así como acero de un diámetro similar al de 5/8” (de pulgada) (ver Imagen 3) esto acorde a la solicitud del cartel de licitación para la compra de materiales de construcción, que según funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se usó para una “junta fría”.

Asimismo, en conversaciones con funcionarios del Departamento encargado de dicho proyecto, mencionaron que la concepción de la estructura, era de tipo “masiva” o de “gravedad”, lo que indica que el vado trabajaría como una gran masa de concreto, así las cosas la teoría indica que la mayoría del flujo de agua atravesaría la estructura mediante los “chorros” o alcantarillas y adicionalmente en casos excepcionales el mismo sobrepasaría la estructura por su losa superior. Con ello, se deja evidencia de que la UTGVM no sólo obvió lo señalado en el Artículo 45 del Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, N° 34624-MOPT, al no establecer un programa de la verificación de calidad, toda vez que lo que aquí se señala no se encontró evidencia de que se tomara en cuenta para un efectivo aseguramiento de la calidad, como lo reza la Norma:

“Artículo 45.—Aseguramiento de Calidad. Las obras desarrolladas en la Red Vial Cantonal deberán contar con un adecuado aseguramiento de calidad de conformidad con las especificaciones establecidas, acorde a las características propias de

cada proyecto tales como maquinaria, materia prima, tipo de obra y otros. Según sea la modalidad de ejecución que se utilice, el aseguramiento de calidad deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos y requisitos (...)"

Y tampoco se cumplió con lo señalado en el inciso "h" del Artículo 14, de las funciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, del mencionado Reglamento, que cita:

"h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT."

De la misma forma la Junta Vial Cantonal dentro de sus competencias tiene la responsabilidad exclusiva e indelegable de hacer cumplir el Artículo 12, y entre esos el inciso "i" que indica:

"i) Velar porque se apliquen principios de aseguramiento de calidad para garantizar la eficiencia de las obras."

Imagen 2



Fuente: Inspección 25-10-2011

Imagen 3



Fuente: Inspección 25-10-2011

2.4. De las inversiones realizadas en el sitio

Realizando la revisión de las inversiones y de los montos asignados para el proyecto, tanto de la construcción del vado, su reparación y la intervención en el dique,

así como de diferentes movimientos de material del río mediante maquinaria pesada, se logró obtener datos aproximados del costo que han tenido dichas obras.

En el Cuadro 1 se muestra los costos totales desglosados de la inversión realizada en el vado hasta el 11 de noviembre del 2011. En ellos no se incluye el costo de la demolición final, que fue un aporte de la Comisión Nacional de Emergencias esto según lo comentado en una entrevista con funcionarios de la UTGVM.

Parte de esas inversiones, se obtuvo del Departamento de Enlace Comunal, como un aporte de la Administración.

En los años 2008 y 2009 se llevó a cabo la construcción de la estructura como se evidencia en los expedientes, mientras que en el 2010 se realizó la reconstrucción tal como lo detalla la UTGVM en el Cuadro 1.

Cuadro 1

Distribución de aportes para construcción y reconstrucción del vado				
Aportes	Año			Total
	2008	2009	2010	
Aporte Comunal	¢0,00	¢13.142.170,00	¢259.200,00	¢13.401.370,00
Ley 8114	¢0,00	¢3.470.510,00	¢15.714.710,00	¢19.185.220,00
M.O.P.T.	¢0,00	¢5.459.000,00	¢0,00	¢5.459.000,00
Servicios municipales, caminos y calles, Emergencias cantonales	¢171.000,00	¢2.036.654,00	¢6.145.249,00	¢8.352.903,00
Inversiones municipales, Obras de infraestructura	¢17.497.843,31	¢2.540.946,00	¢4.795.500,00	¢24.834.289,31
C.N.E.	¢0,00	¢0,00	¢2.651.658,60	¢2.651.658,60
	¢17.668.843,31	¢26.649.280,00	¢29.566.317,60	¢73.884.440,91

Fuente: UTGVM, oficio UTGVM-0126-2012

Resumen del detalle de costos

Construcción 2008 y 2009	Reconstrucción 2010
¢44.318.123,31	¢29.566.317,60

2.5. Del segundo y total colapso de la estructura

Existen varios factores, que a criterio de esta Auditoría, favorecieron el colapso total de la estructura. Teniendo claro este escenario, se debe considerar, que al momento en que se unen o conjugan estas situaciones, las amenazas se multiplican, lo que provoca el desenlace ya conocido.

Entre los factores que desencadenaron en la falla de esta estructura se pueden mencionar, sin orden de importancia:

- El taponamiento de las alcantarillas o “chorros” con material de arrastre del flujo (sedimentos, ramas, basura), así como la falta de mantenimiento del mismo para evitar que se obstruyera el paso libre del agua por las alcantarillas o “chorros”. (ver Imagen 4)

- La avenida provocada por una tormenta o precipitación extraordinaria el día 30 de noviembre del 2010 que afectó directamente en el área de la sub-cuenca que tributa al río Peje Viejo (Estación Santa Clara, precipitación de 122.9mm y Estación Quebrada Azul, precipitación de 141.1mm) y que en promedio superó los registros históricos del lugar a finales de noviembre e inicios de diciembre del 2010 según el Instituto Meteorológico Nacional en su informe DI-304-1211, superando un periodo de retorno¹ de largo a mediano plazo.
- El dique construido para reparar el daño inicial, condujo todo el caudal y su poder hacia un área más reducida que la original, lo que provocó que todo el volumen de agua que debía cruzar por esa sección de 50 metros de longitud, al final lo hiciera por alrededor de 25 metros, focalizando en un área menor la acción del agua contra el concreto.
- De acuerdo a la documentación contenida en los expedientes, no constan los estudios hidrológicos e hidráulicos previos al diseño y a la construcción de la estructura, así como una memoria de cálculo para sustentar la estructura y sus planos.

Imagen 4



Fuente: Archivo UTGVM

2.6. Del Control Interno

En revisión de los componentes del Control Interno para el manejo de las inversiones proyectos de obra pública que se están llevando a cabo por la UTGVM, se procedió a consultar y verificar la existencia de los Manuales de aplicación en el desarrollo de las actividades técnicas que esta lleva a cabo, sin embargo no se logró obtener evidencia de contar con una herramienta que permita cumplir con lo que las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el punto 4.5.2 Gestión de Proyectos indica, destacando la importancia que se le debe dar al cumplimiento al punto citado:

“4.5.2 Gestión de proyectos. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar

razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.

b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.

c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.

d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.

e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”

2 CONCLUSIONES

3

Se concluye que esta es una zona riesgosa como se desprende de los acontecimientos documentados en este informe, y ya era conocida como un lugar con condiciones hidráulicas especiales, ya que unos cientos de metros aguas arriba de este sitio, se da una caída abrupta en el terreno y una disminución natural significativa en el cauce lo que podría eventualmente provocar un aumento importante en la velocidad del agua. No se encontró en los expedientes criterio técnico de la Administración y si se analizó previamente si el vado es la estructura ideal para ese lugar, ya que de no ser así, lo que se hizo fue ponerle un obstáculo al río, lo que deriva en el colapso de la estructura. No siempre un vado es la solución para cruzar un cuerpo de agua en cualquier sitio ya que depende de las características individuales del lugar, esto a criterio profesional.

Basado en los expedientes no se pudo encontrar algo relacionado a si la cantidad de acero mínima recomendada fue utilizada, a pesar de ser una obra de tipo masiva o de gravedad, en otras palabras una estructura que trabajaría gracias a su gran masa de concreto y no en flexo-compresión.

No se encontró evidencia en la documentación facilitada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la existencia de una memoria de cálculo ni de estudios hidrológicos e hidráulicos previos al diseño, lo que indica falta de una fundamentación técnica para la construcción del vado, ejemplos de ello los son capacidad de caudal máximo y tránsito de avenidas.

No se encontró la existencia de un Manual aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a la Leyes, Reglamentos y Normas de Control Interno que describa la aplicación en el desarrollo de las actividades técnicas sobre el manejo de las inversiones y proyectos de obra pública. Así como el programa de aseguramiento de la calidad.

No se pudo determinar la existencia en actas del Concejo Municipal, la aprobación del Reglamento para el funcionamiento y operación de los Comités de Caminos, según lo señalado en el Artículo 16.

Del análisis de los resultados de este estudio, se desprende que la combinación de varios agentes determinantes provocaron el colapso del vado. De estos factores de riesgo, hubo varios que no se podían evitar o repeler por deberse a agentes climáticos o de otro tipo. Pero respecto a situaciones como el mantenimiento, estudios previos, memorias de cálculo y diseño, por ejemplo, de alguna manera se pudieron haber evitado o minimizado el riesgo al colapso. Una toma de decisiones más clara, concreta y concisa, así como un análisis previo al diseño hubieran podido disminuir la gravedad del desenlace.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y con el propósito de mejorar los procesos y de conformidad con los resultados anteriormente expuestos se derivan las siguientes recomendaciones:

4.1 Al Concejo Municipal

a) Tomar el acuerdo en el que se indique al Alcalde Municipal de San Carlos, dar cumplimiento a las Recomendaciones del punto 4.2 de este informe.

b) Emitir un reglamento o reglamentos, de común acuerdo y en coordinación con la Administración, en un plazo no mayor a cuatro meses, realice el Reglamento para el funcionamiento y operación de los Comité de Caminos, en el que se establezcan los mecanismos y procedimientos formales debidamente detallados y precisos, esto según el Artículo 16 del Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, N° 34624-MOPT, y a su vez este sea presentado para su debida aprobación por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal y debe comunicarse por los medios idóneos al personal de la Municipalidad involucrado en ese tipo de actividades y mantenerse actualizado. Ver punto 2.2 de este informe.

c) Emitir un manual o manuales, de común acuerdo y en coordinación con la Administración, para que en un plazo no mayor a cuatro meses, presente al Concejo Municipal para su aprobación un Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública, acorde a las necesidades y realidades de la Institución y propias del Cantón para que sirva de guía a la hora de realizar inversiones y proyectos de esta índole, todo esto acorde a las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el punto 4.5.2 Gestión de Proyectos. Ver punto 2.6 de este informe.

d) Comunicar a esta Auditoría de conformidad al Artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292 en los próximos 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, los acuerdos tomados en relación con las recomendaciones contenidas en este informe.

4.2 Al Alcalde Municipal

Girar las instrucciones precisas para que se cumplan las siguientes recomendaciones:

▫) Girar instrucciones para que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal elabore un manual de procedimientos por escrito, en el cual se describan y aseguren los procesos de mantenimiento en obras y proyectos, así como coordinar con los Comités de Caminos como entes adscritos a la Municipalidad, sean quienes informen periódicamente el estado de esas obras, conforme a lo expuesto en el punto 2.2 de los Resultados de este informe.

▫) Girar instrucciones a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal mediante la Junta Vial, para que en adelante se realicen a cabalidad los estudios previos necesarios que cada obra requiera, desde un punto de vista técnico como lo dicta la Ingeniería Civil, y la adapte a los requerimientos locales (regionales) e institucionales, para así dar un debido diseño que contemple la mayoría de variables o su totalidad para así minimizar los riesgos asociados, ver el punto 2.3 Resultados de este informe.

▫) Nombrar un Órgano Director del Procedimiento Administrativo a fin de que se valore asentar las responsabilidades al Director de la UTGVM, de conformidad con la Ley General de Administración Pública N° 6227 en razón de la falta de cumplimiento de leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la UTGVM, respecto a los resultados señalados en este informe.

▫) Remitir a esta Auditoría Interna, el plan de acciones para implementar las recomendaciones giradas en este informe, el cual deberá presentarse a esta Auditoría Interna a más tardar en diez días hábiles, a partir de recibido de este informe. Dicho plan debe incluir un cronograma con las actividades por realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, los recursos necesarios y el plazo máximo para su cumplimiento, según los términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 36, el cual indica que "(...) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. (...)"

Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no le queda clara la recomendación que se da entorno a que se conforme un Órgano Director, preguntándose por qué no puede la Auditoría actuar de una vez ante ésta situación y con base a los resultados que se están dando por medio de éste informe, solicitando que se aclare este punto.

El Regidor Rolando Ambrón señala que de acuerdo al informe no hubo coordinación entre el Comité de Caminos y la Unidad Técnica, indicando que en dicho informe se dice que se presentó un evento meteorológico importante que provocó el aumento del caudal del río socavando la estructura, evento que tuvo que haber sido de grandes magnitudes para provocar la destrucción de la misma, señalando que en un clima tropical húmedo con topografía quebrada superior a quince grados promedio de

inclinación de terreno no es admisible una obra como ésta, preguntándose qué criterio técnico dijo que era mejor hacer un vado y no un puente, preocupándole la forma en que se malgasta el dinero empecinadamente en algo que no sirvió, considerando oportuno que se establezca un precedente claro y definitivo para todos los profesionales de ésta Municipalidad.

El Regidor David Vargas señala que le preocupa que se sigan construyendo mal las obras ya que por un lado el Ingeniero dice que se están construyendo de la forma correcta, mientras que de acuerdo a los informes de la Auditoría es todo lo contrario y lo que hacen es criticarlos, indicando que sería conveniente que se unificaran criterios a fin de evitar esas contradicciones.

El Regidor Carlos Corella señala que no vio nada referente a las actas del Concejo Municipal correspondientes al período 2006-2010, indicando que cuando el proyecto del vado se presentó se hicieron advertencias a la Unidad Técnica sobre la fuerza que tenía el río Peje Viejo advertencias a las cuales hicieron caso omiso, existiendo en este proyecto un aporte por parte de Coopelesca del cual no se menciona nada, ya que el proyecto era Municipalidad-Coopelesca y comunidad con la mano de obra, señalando que se deben de sentar responsabilidades también con los Regidores ya que ninguno pidió lo referente a diseños y estudios hidrológicos, destacando que hace algún tiempo el Concejo recibió a vecinos de la comunidad quienes pedían que se detuviera esa obra y se hiciera en el verano, petición a la cual se le hizo caso omiso, preguntando que en cuanto al punto 2.2 cuántas horas maquinaria o semanas se invirtieron, así como las razones por las cuáles se quebró el vado por segunda vez, ya que a su criterio fue por el desvío que se hiciera del río el cual se fue hacia la derecha; indicando que en cuanto al punto 2.3 sobre los dientes y bota palos, ese fue el más grave problema que tuvo ese vado, recalcando que en cuanto a este tema, se deben de sentar responsabilidades desde el Concejo Municipal.

El Síndico Edgar Rodríguez solicita que le informen si cuando el vado estaba en construcción la Auditoría hacía inspecciones en estas etapas, señalando que lamenta lo que pasó con éste vado, el cual surge a raíz de una prioridad del Concejo de Distrito como una ruta alterna de Quebrada Azul a Cuestillas, razón por la cual siempre se insistió en la construcción del mismo por parte del Concejo de Distrito, indicando que desgraciadamente para su distrito y el cantón, la naturaleza corrió a favor de quienes estaban en contra de ese vado desde el inicio, señalando que si bien es cierto que se someta a investigación si existieron o no existieron estudios, le parece que hay personas que desde el inicio estuvieron en contra de ese vado por intereses, considerando importante que se establezcan algunas normas en cuanto a los Comités de Caminos, dejando en claro que estos no tuvieron capacidad para darle mantenimiento a las cosas que sucedían, salvaguardando la responsabilidad que ellos tenían.

El Regidor Edgardo Araya señala que se echa de menos en este informe si se hizo algún tipo de consideración ambiental, ya que en ese río han hecho y deshecho, preguntando si existían estudios previos de planificación que hicieran algún tipo de previsión ambiental al momento de construir ese vado, indicando que el informe es claro en decir que hay una falta grave de planificación y que no hay estudios previos, por lo que no se puede decir que fueron víctimas de la naturaleza sino más bien de la improvisación que sale en evidencia, solicitando que le indiquen en cuanto al Órgano Director, cuál es el criterio que existe para determinar que solamente es al Director al que se debe de investigar, consultando si puede determinarse que éste gran fracaso se debe a la omisión y la improvisación, o si por el contrario es parte de una venida natural

imprevista, indicando que cantón siempre va a perder mientras no hayan estudios, esperando conocer cuáles son las responsabilidades que se pueden asentar en este caso, no solo al Director.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que es lamentable lo que sucedió con ésta obra, destacando que siempre hubo compañeros que se opusieron a la misma aún antes de iniciarla, considerando que la comunidad debió aparecer como parte importante de este informe, ya que a su criterio los vecinos debieron de informar lo que estaba ocurriendo y solicitar ayuda para tratar de evitar lo que ocurrió, indicando que efectivamente ese es un río con el cual no se puede jugar, señalando que le parece correcto que se instaure un Órgano del Debido Proceso para que ahonde más en el tema y determine si hubo responsabilidades en esto.

El Regidor Elí Salas señala que en comparación a otros informes brindados por la Auditoría, en este hay una concreción muy exacta, señalando con claridad el asunto, desprendiéndose del mismo que no hubo los procedimientos técnicos de acuerdo a los criterios de la ingeniería que realmente garantizaran un buen uso de los recursos en la construcción de ese vado, indicando que el informe deja al desnudo que la falta de criterios técnicos y en cierto nivel la improvisación, significó el derrochar recursos que son tan escasos en un Gobierno Local como el nuestro, indicando que en cuanto a las recomendaciones al Concejo se plantea emitir reglamentos y manuales, siendo que la propuesta debe de venir de la Administración, por lo que debe de señalarse con mayor claridad que el Concejo es quien al final lo aprueba pero la propuesta debe venir de la Administración, destacando que no solo se trata de que hayan manuales y reglamentos, se trata de que los mismos se cumplan como debe ser, siendo que la propuesta de conformar un Órgano del Debido Proceso debería de estar abierto a que ese Órgano determine posibles responsables y no que de una vez señala que sea única y exclusivamente el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, ya que podrían determinarse más responsabilidades.

El Presidente Municipal manifiesta que en términos generales él está bastante de acuerdo con el informe pero tiene algunos cuestionamientos, señalando que a su criterio el informe es muy suave con el Concejo Municipal ya que son responsables de esto al cometer el error de no tener los reglamentos, preguntando si se pueden diseñar vados que permita su condición estructural soportar este tipo de crecidas y si podría tenerse la certeza de que con todos los pasos adecuados se pueda tener un vado que no sea afectado por la naturaleza; consultando si un estudio hidrológico garantiza la creación de una estructura que sostenga este tipo de estrago máxime tomado en cuenta que no se cuenta con especialistas en el área hidrológica en ésta Municipalidad; solicitando que le informen si el uso de acero es necesario en este tipo de pasos temporales, señalando que los vados que cuentan con alcantarillas logran garantizar el paso de animales acuáticos, destacando que en lo referente al Órgano Director, sería importante puntualizar cuáles son los reglamentos que se incumplen de acuerdo al informe, dado que se indica que se están infringiendo una serie de reglamentos y leyes pero no se indica cuales son, esto a fin de orientar al Órgano Director.

El Licenciado Fernando Cháves Peralta, funcionario del Departamento de Auditoría Interna Municipal, señala que ellos como Auditoría no tienen que decir cómo se construye un puente o como se hace un camino, indicando que para eso la Municipalidad tiene los profesionales y técnicos que se encargan de los fondos de la ley 8114, al igual que lo hace la Junta Vial, por lo que ellos son los que deberían de valorar al momento de plantearse una necesidad como se va a desarrollar, siendo que si el Ingeniero no tiene la capacidad para hacer el trabajo tiene los recursos para contratar a

alguien más, señalando que quita un poco de responsabilidad al Concejo ya que le tocaba al Ingeniero hacer las valoraciones, siendo que mucho de lo que se señaló en el informe está contemplado en el reglamento de la ley 8114, en donde se establece que es responsabilidad del Ingeniero de la Junta Vial el llevar el control de calidad, destacando que es responsabilidad de la Administración Activa el saber cómo va a llevar a cabo cada proyecto, siendo que el Concejo como superior jerárquico es el que lo aprueba, debiendo recaer las responsabilidades sobre los funcionarios que tienen las labores específicas como el caso del Ingeniero, señalando que desean que la Administración valore la apertura de un Órgano del Procedimiento dado que existe la inversión de muchos recursos, debiéndose valorar también si hay responsabilidad civil de acuerdo a la cuantía, señalando que las responsabilidades de estas obras es municipal, siendo que éstas estructuras deben de ser amigables con el ambiente, destacando que en ese vado se construyeron unas orillas o muros que se convirtieron en anclas, ya que los árboles cuando pasaban se quedaban enganchados convirtiéndose esto en un atrapa palos, indicando que en cuanto a los vecinos, ellos no tienen los recursos para hacerse responsables del mantenimiento de la estructura, máxime tomando en cuenta que ni siquiera está regulada su participación, eximiendo de responsabilidad a los vecinos por lo sucedido, recalando que el informe es muy claro al señalar que no hubo estudios, siendo que lo que se manejó fue un plano machotero que se utilizó en varias obras, desconociendo si se tomó en cuenta el historial de ese río el cual siempre ha sido problemático, indicando que es importante que se dé una adecuada verificación en el gasto de los recursos, pretendiéndose con las recomendaciones que se establezca normativa que permita más adelante poder sentar responsabilidades civiles y penales, debiéndose trabajar en establecer reglas más puntuales, señalando que el Director de la Unidad Técnica es el principal responsable de la Unidad.

El Ingeniero German Arguedas Villalobos, funcionario del Departamento de Auditoría Interna Municipal, señala que cuentan con un documento emitido por el Instituto Meteorológico Nacional, en el cual se indica que llovió excesivamente, superándose todos los promedios históricos, indicando que de acuerdo a ese documento en el mes de noviembre del 2011 se supera por mucho los registros de lluvia que hay, siendo que el promedio mensual que existe es de 345 mm, lloviendo ese mes 463,5 mm, por lo que se puede considerar esto como un evento casi fuera de serie, indicando que desde el momento que inicio labores en la Auditoría se han tocado varios aspectos de tipo ingenieril en sus informes, destacando que al tener una buena relación con el actual Director de la Unidad Técnica, se da una muy buena comunicación, por lo que tratan de ayudarse mutuamente, señalando que en cuanto a las horas o semanas de maquinaria, él solicitó a la Unidad Técnica un desglose al respecto pero al haber un atraso con la entrega de la información él se encargó de hacerlo, siendo que no se incluyó el dato en el informe por existir la posibilidad de que falte algún dato, indicando que el vado se fractura al haber una socavación del lado de la finca de Coopelesca, secándose el dique, siendo que cuando se está llevando a cabo la reparación es que se presenta el evento importante ya citado y es cuando se da el colapso total de la estructura, destacando que la Auditoría no puede ingresar a un proyecto y tomar cartas en el asunto dado que eso compete a la Administración, debiendo la Auditoría fiscalizar si se realizó de una manera adecuada, considerando que si el Comité de Caminos hubiera informado a la Unidad Técnica en su momento, muy probablemente quizá ese día se hubiera podido llevar ese evento, es decir, probablemente la estructura hubiera sido capaz de que el agua lo atravesara, lo cual es un supuesto ya que no puede asegurarse eso, indicando que también sería muy aventurado asegurar que si no hubiera existido el dique el vado en este momento estaría, ya que evidentemente el evento meteorológico fue muy importante, señalando

que personalmente cuenta con una cultura muy ambientalista, siendo que a pesar de eso dieron al informe un enfoque más técnico y económico, hablándose en determinados puntos del informe sobre la importancia de ser amigables con la flora y la fauna pero evidentemente en el informe está claro de que no se incluyen datos o reglamentos ambientales, ya que para nadie es un secreto que el río se ha visto muy afectado, indicando que técnicamente hablando no se puede determinar hasta donde la ingeniería da para evitar que un evento meteorológico logre la estructura soportarlo, señalando que en este caso el Ingeniero basado en su experiencia, en los diseños y en los trabajos previos que conlleva a una obra cualquiera, delimita un umbral para que la estructura soporte a fin de lograr su objetivo, siendo que acá el problema medular que existe es que no hay una memoria de cálculo y no hay un diseño ni estudios previos, siendo que si existieran él podría decir que el Ingeniero hizo todo lo que estaba en su poder para disminuir el riesgo, manifestando que en cuanto a la utilización de acero en la estructura no comparte el criterio del Ingeniero Bernal Hernández, siendo que a pesar de eso no puede decir que el criterio está malo, destacando que él como mínimo hubiera colocado el acero mínimo que la estructura requiriera.

El Regidor David Vargas señala que está de acuerdo con el informe, considerando que se deberían de buscar soluciones y no cabezas, máxime tomando en cuenta que el Ingeniero ya no trabaja en la Municipalidad por lo que es muy fácil decir muchas cosas, recomendando que en las próximas intervenciones que haga la Auditoría se encuentre presente la Administración, no para entrar en un debate sino para buscar soluciones evitando la politiquería.

El Regidor Rolando Ambrón indica que a toda acción hay una reacción, siendo que desde el momento en que el evento es de esa magnitud, así se comprobó la magnitud del daño, señalando que ellos ejercen una oposición consciente y no oportunista.

El Regidor Carlos Corella señala que ese no era un vado sino una represa que se le hizo al río Peje en donde no hubo hierro o acero que lo sostuviera por lo que lógicamente se iba a quebrar por donde estuviera más débil, indicando que su intención siempre ha sido la de prevenir que todo se estuviera haciendo bien.

El Regidor Edgardo Araya indica que es importante buscar soluciones y tener enseñanzas, quedando claros que para este tipo de obras es necesario tener estudios hidrogeológicos, siendo necesario que dentro de los reglamentos y manuales se contemple un componente de impacto ambiental, indicando que no solo se deben de buscar soluciones sino también cabezas en busca de que las cosas cambien.

SE ACUERDA:

Acoger las recomendaciones del punto 4.1 brindadas por el Departamento de Auditoría Interna Municipal mediante informe IAI-01-2012 referente al vado en Peje Viejo de Florencia, las cuales se detallan a continuación:

4.1 Al Concejo Municipal

a) Tomar el acuerdo en el que se indique al Alcalde Municipal de San Carlos, dar cumplimiento a las Recomendaciones del punto 4.2 de este informe.

b) Emitir un reglamento o reglamentos, de común acuerdo y en coordinación con la Administración, en un plazo no mayor a cuatro meses, realice el Reglamento para el

funcionamiento y operación de los Comité de Caminos, en el que se establezcan los mecanismos y procedimientos formales debidamente detallados y precisos, esto según el Artículo 16 del Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, N° 34624-MOPT, y a su vez este sea presentado para su debida aprobación por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal y debe comunicarse por los medios idóneos al personal de la Municipalidad involucrado en ese tipo de actividades y mantenerse actualizado. Ver punto 2.2 de este informe.

c) Emitir un manual o manuales, de común acuerdo y en coordinación con la Administración, para que en un plazo no mayor a cuatro meses, presente al Concejo Municipal para su aprobación un Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública, acorde a las necesidades y realidades de la Institución y propias del Cantón para que sirva de guía a la hora de realizar inversiones y proyectos de esta índole, todo esto acorde a las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el punto 4.5.2 Gestión de Proyectos. Ver punto 2.6 de este informe.

d) Comunicar a esta Auditoría de conformidad al Artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292 en los próximos 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, los acuerdos tomados en relación con las recomendaciones contenidas en este informe.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AL SER LAS 19:10 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

